

## **Bases de la Promoción**

### **CAMPAÑA PUBLICITARIA: "CAPTACIÓN VENCIMIENTOS SEGUROS"**

---

#### **1. Objeto**

Banco de Sabadell, S.A. (a partir de ahora, el banco) organiza un sorteo de **IPhone XS 64 GB** con el fin de recabar datos de fechas de vencimiento de seguros de auto y/o de hogar no contratados a través de Banco Sabadell. Tras la finalización del sorteo, desde el Banco Sabadell se llevarán a cabo ofertas comerciales relativas a seguros de autos y/o de hogar en base a la información facilitada por los participantes.

#### **2. Participantes**

Pueden participar en el sorteo todas las personas físicas residentes en España, mayores de edad, que tengan cuenta abierta en el banco, que tengan contratada una póliza de seguro de auto y/o de hogar no mediada por BanSabadell Mediación OBSV del Grupo Banco Sabadell S.A. y que cumplimenten con datos veraces toda la información solicitada en el formulario alojado en la web del banco, incluida la modalidad y la fecha de vencimiento de dicho seguro. El participante debe ser el tomador de dicho seguro.

Además, el participante debe haber otorgado su consentimiento en virtud de un acuerdo específico establecido con el Banco para el envío de comunicaciones comerciales, y no debe encontrarse en situación de morosidad con el banco durante toda la campaña incluida la entrega del premio.

#### **3. Mecánica del sorteo**

Una vez que el participante rellene y envíe al banco el formulario con los datos requeridos, se le otorgará un único número de participación en el sorteo, independientemente de los formularios enviados. Los datos de los formularios deben ser veraces y el banco podrá solicitar antes de la entrega del premio su acreditación. La participación en el sorteo es gratuita. El Banco enviará en formato electrónico al notario la relación de los participantes de los que haya recibido el formulario debidamente cumplimentado y que entiende cumplen los requisitos para acceder a la promoción.

#### **4. Calendario**

Esta acción se llevará a cabo según el siguiente calendario:

- Del 1 de marzo al 30 de abril (ambos incluidos) se podrán rellenar los datos para participar en el sorteo y se otorgará la participación en el sorteo, según la mecánica expuesta anteriormente, a aquellos participantes de los que el banco haya recibido el formulario debidamente cumplimentado.
- El sorteo del premio se efectuará ante notario el **8 de mayo** entre todas las participaciones. A continuación, el banco comunicará el premio al ganador. El ganador dispondrá de 5 días hábiles para aceptar el premio y presentar y firmar la documentación requerida por el banco; pasado este plazo se entenderá que renuncia al premio.

## **5. Ganador y suplentes**

Con el fin de prever posibles fraudes, renunciaciones o incumplimientos por parte del ganador, o en el caso de que no pueda ser localizado, se extraerán un total de cuatro posibles ganadores. El ganador será el participante de la primera extracción y en el caso de que, por cualquier circunstancia, no se pueda contactar con él en el periodo de los 5 días hábiles posteriores tras el primer intento de contacto, o no acepte el premio, o renuncie al mismo, el banco procederá a asignar el premio al participante de la segunda extracción, y así sucesivamente. En el caso de que los participantes de las cuatro extracciones, por orden sucesivo y excluyente, no acepten el premio o renuncien al mismo, el premio se declarará desierto.

## **6. Premio**

El premio consiste en un iPhone XS 64 GB, valorado en 1.159,00€. El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, pero no puede, en ningún caso, transferirlo a terceros ni cambiarlo por otro diferente ni canjearlo por su valor en metálico. El ganador podrá proceder a la recogida del premio en la oficina del banco que éste escoja.

## **7. Modificación de las bases**

El banco se reserva el derecho de determinar y modificar según su conveniencia el calendario de la campaña, incluso a cancelar el sorteo por causa de fuerza mayor, y a excluir del premio a aquella persona que considere no reúne los requisitos exigidos o que ha actuado de mala fe. Así mismo, el banco se reserva el derecho de modificar el premio por otro de un valor equivalente.

## **8. Comunicación del premio**

El banco comunicará al participante su calidad de ganador a través de los datos de contacto facilitados en el formulario para participar en el sorteo.

## **9. Circunstancias del ganador**

El ganador debe acreditar su identidad y el cumplimiento de los requisitos de estas Bases con los documentos que el banco considere pertinentes para la aceptación del premio.

## **10. Fiscalidad**

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos o servicios están sujetos a una retención o un ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. El banco debe ingresar en la hacienda pública la cantidad retenida en nombre del ganador. Además, también se obliga al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Esta retención o ingreso a cuenta será a cargo del banco y, por lo tanto, constituye más valor del premio. Así mismo, el premio obtenido en esta campaña queda sujeto a las obligaciones fiscales pertinentes en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ganador.

## 11. Información básica sobre el régimen de protección de datos personales

El participante garantiza la veracidad de los datos que facilite y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación de estos datos.

**Responsable:** Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la av. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

Datos de contacto delegado de Protección de Datos:  
DataProtectionOfficer@bancsabadell.com

**Finalidad y legitimación:** la finalidad principal es incorporar los datos que nos facilite a nuestra base de datos, para la gestión en la participación en el sorteo y, poder contactarle en su caso para la entrega del premio, así como, y sobre la base de su consentimiento en virtud de un acuerdo específico establecido con el Banco y los datos que ahora nos facilita, remitirle ofertas comerciales de seguros de hogar y/o autos,

**Destinatarios:** no se cederán datos a terceros, excepto que esté amparado en la legislación aplicable o en caso de que se haya otorgado el consentimiento en virtud de un acuerdo específico con el banco.

**Duración:** los datos serán conservados mientras la relación con el Banco siga en vigor para mantenerle informado de seguros de hogar y/o autos, y una vez finalizada dicha relación hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, salvo que exprese su oposición en cualquier momento.

**Procedencia de los datos:** facilitados por el interesado.

**Derechos:** puede dirigirse por escrito a la unidad de Derechos de Protección de Datos del banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com, con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad y para ejercitar el derecho a decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar significativamente o comportarle efectos jurídicos, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la UE 2016/679.

**Información adicional:** puede obtener información adicional en el "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal" publicado en la web del banco ([www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com), apartado "Información a clientes").

## 12. Autorización

El ganador del premio objeto del sorteo autoriza al banco o a cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales y/o participadas a utilizar sin contraprestación alguna su nombre y apellidos, su imagen y los demás datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la campaña y el sorteo que el banco considere oportuna, incluso en la web o mediante comunicación electrónica.

## 13. Ley y jurisdicción

Las bases de este sorteo se rigen por las leyes del Estado español. El banco y los participantes en el sorteo se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia.

## 14. Protocolización

Las bases de este sorteo están depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés



general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO), y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

#### **15. Aceptación de estas bases**

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y del criterio del banco para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en el sorteo aceptar estas bases.